



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

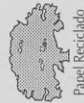
Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 3 de abril de 2003
Núm. 77

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA(€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	5
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Quindio Martín Lobato y otro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Huertas, número 7, Saldaña (Palencia), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente trámite de audiencia de 28-02-2003, del expediente de revocación de la autorización de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos:

Con esta fecha, el subdelegado del Gobierno en León ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización de 09-01-92, para instalación de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos en la concesión minera Anita número 13.282, sita en Caminayo (Valderrueda), por cuanto constan informes de la Comandancia de la Guardia Civil de León-Intervención de Armas y Explosivos de León y de la Dependencia de Industria y Energía de León, de fecha 03-02-2003 y 27-01-2003, respectivamente, según los cuales dicha explotación ha cesado su actividad, siendo la última fecha de consumo de explosivos el 08-04-1992; por otra parte, con fecha 02-01-2003, esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución revocando la autorización de consumidora habitual de explosivos otorgada a esa empresa el 09-01-92, con destino a la misma explotación (resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13-02-2003 y por edictos en el Ayuntamiento de Saldaña-Palencia).

Consecuentemente, la empresa reseñada podría haber dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento de la autorización que tiene reconocida, por lo que, en uso de las facultades previstas en los artículos 6.1 y 2.1c) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y 7.3 y 190.1 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero, podría serle revocada.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación de autorización de depósitos auxiliares de explosivos) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito y la falta de resolución expresa producirá la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

León, 13 de marzo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

2260

31,20 euros

Jefatura Provincial de Tráfico

En el anuncio publicado en el Boletín OFICIAL DE LA PROVINCIA número 71, de 27 de marzo de 2003, se omitió por error el Anexo III. Mercancías Peligrosas, que se reproduce a continuación:

ANEXO III MERCANCÍAS PELIGROSAS

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el B.2 de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
- Gases licuados de uso doméstico embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto

Mercancías	Condiciones del transporte
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio. -Combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de abastecer buques y aeronaves. -Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto
b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:	
Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado a).	Las previstas en el ADR para cada producto
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de la prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Material de pirotecnia	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

2216

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor SECUNDINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, correspondientes al Ayuntamiento de Villamanín del concepto de IBI Urbana, años 1999-2001, por importe de principal de 484,03 euros, más 96,81 euros de recargo de apremio, y 200,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 780,84 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 30 de septiembre de 2002, como propiedad del deudor SECUNDINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 22 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la

Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y un euros para la finca 1 y cincuenta mil doscientos once euros para la finca número 2.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I -VIVIENDA sita en calle Alonso Sánchez, 4, Ayuntamiento de VILLAMANÍN. Tiene una superficie el suelo de 217 m² y una superficie construida de 198 m². Linda: derecha, Arcipreste García; izquierda, Secundino Fernández Fernández y fondo, calle Celedonio Gutiérrez.

Figura inscrita en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3375901TN8537N00010A

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 57.871,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II -VIVIENDA sita en calle Alonso Sánchez, 6, Ayuntamiento de VILLAMANÍN. Tiene una superficie el suelo de 201 m² y una superficie construida de 168 m². Linda: derecha, Secundino Fernández Fernández; izquierda, Velardo Corral Galán y fondo, calle Celedonio Gutiérrez.

Figura inscrita en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3375902TN8537N0001KA

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 50.211,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2º.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 600,00 euros.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Villamanán a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de marzo de 2003.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

2346 112,20 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a

todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria en el expediente seguido contra la entidad mercantil BURBIA 2000 SL.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

INTERESADO N.I.F.

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ 10.045.924 F.

En Ponferrada, 14 de marzo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

2347 28,80 euros

Demarcación Recaudatoria de Astorga

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al deudor, ni a sus posibles herederos por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Astorga, C/ Pozo, 2, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Astorga, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de sobrante de subasta.

CONTRIBUYENTE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO: NARCISO ALONSO GARCÍA, con N.I.F. nº 10.096.186 Z.

Astorga, 13 de marzo de 2003.—La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa.

2345 26,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00056820.

Nombre/razón social: Rodríguez López, María Encina.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez López María Encina, por deudas a la Seguridad Social y cuyo úl-

timo domicilio conocido fue en calle Cuenca, 51-4º C -24400 Ponferrada (León), se procedió con fecha 26 de noviembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, a 10 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24103049646. Régimen: 0111.
Número expediente: 24 02 02 00056820.
Nombre/razón social: Rodríguez López, María Encina.
Domicilio: Av. del Bierzo, 22.
Localidad: 24400 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010086502J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 02 010098102	09 2001/09 2001	0111
24 02 010221774	10 2001/10 2001	0111
24 02 010524801	09 2001/10 2001	0521
24 02 010378893	11 2001/11 2001	0111
24 02 011300696	02 2002/02 2002	0111
24 02 010889155	11 2001/11 2001	0521
24 02 011127918	12 2001/12 2001	0521
24 02 011421645	03 2002/03 2002	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		2.207,94
Recargos de apremio		772,78
Costas devengadas		6,98
Costas presupuestadas		900,00
Total débitos		3.887,70

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día

siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 26 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez López María Encina.
Finca número: 01
Datos finca urbana:
Descripción finca: Finca urbana—Garaje en Flores del Sil, Ponferrada.
Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cuenca (Flores del Sil). Número vía: 51.
Piso: ST. Puerta: 5. Cod-Post: 24400. Cod. muni: 24118.
Datos registro:
Nº Reg. 01. Nº tomo: 1635. Nº libro: 117. Nº folio: 106. Nº finca: 12896.

Descripción ampliada:

50% de la finca urbana- garaje- situada en la calle Cuenca -Flores del Sil- Ponferrada número 51, planta: Sot. Puerta: 5. Superficie útil: 13 metros cuadrados. Referencia catastral 5530356PH9153S0005PB. Naturaleza de la finca: Garaje, cuota de participación: 0,77, Orden: 5 Proc. División horizontal finca: 12896. Municipio Ponferrada. Sección: 03. Local garaje grafiado en la planta con el número 5.

Linderos: Derecha: Pasillo de acceso a la zona de las carboneras anejas de las viviendas; izquierda: local o plaza de garaje misma planta grafiado con el número 6; fondo: pasillo de acceso a la zona de las carboneras anejas de las viviendas; frente: zona de circulación y maniobra y visto desde esta.

50% del pleno dominio con carácter privativo a nombre de María Encina Rodríguez López. Título: Adjudicación por liquidación de sociedad conyugal.

Finca número: 02

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda calle Cuenca, 51, Flores del Sil Ponferrada.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cuenca (Flores del Sil). Número vía: 51.

Piso: 4º. Puerta: C. Cod-Post: 24400. Cod. muni: 24118.

Datos registro:

Nº Reg. 01. Nº tomo: 1659. Nº libro: 134. Nº folio: 4. Nº finca: 12926.

Descripción ampliada:

50% de la finca urbana- vivienda- situada en la calle Cuenca número 51 4º C de Flores del Sil- Ponferrada. Superficie útil: 85,57 metros cuadrados. Municipio: Ponferrada. Sección: 03. Finca: 12926 Proc. División horizontal. Naturaleza de la finca: Vivienda. Cuota de participación: 8,1100%. Orden: 20. Vivienda de la planta cuarta letra C. Tiene como anejos en la planta de sótano el local carbonera 4º C número 9 de 2,40 metros cuadrados y en la planta bajo cubierta o desván el local trastero 4º C de 14 m². Linderos: Derecha: Parcela número 3, propiedad de Luis Merayo Merayo; Izquierda: Vivienda misma planta tipo dúplex letra B, rellano y caja de escaleras; fondo: patio de luces; frente: avenida de Portugal vivienda dúplex misma planta letra B.

50% del pleno dominio con carácter privativo a nombre de María Encina Rodríguez López. Título: Adjudicación por liquidación de sociedad conyugal.

Ponferrada, a 26 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2210

144,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Antonio Castilla Nieva, con domicilio en Santurce (Vizcaya), calle General Oraa, 45 - 9º C, NIF número 14.824.738, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/seg. con destino a usos domésticos, a derivar del río Jamuz en el término municipal de Villaturiel.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 7,50 metros de profundidad y 1,90 metros de diámetro, en zona de policía del río Jamuz, parcela número 5.258 del polígono número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-22.663-LE.

Valladolid, 13 de marzo de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2226

14,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13.00 horas del día de hoy han sido depositados los Estatutos de la Organización profesional denominada Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (A.S.I.A.L.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local y empleados laborales o funcionarios, que presten sus servicios en el citado organismo municipal, siendo los firmantes del acta de constitución don Senador González Puente, don Fernando Fernández Ferreras y otros.

León, a 25 de marzo de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

2478

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2003 Y TASAS RECOGIDA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2003

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2003 los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003 y Tasas por Recogida de Basuras, Servicios Especiales del 1º trimestre del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos padrones de la Tesorería Municipal, donde estarán expuestos por un periodo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: Asimismo, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos, se extenderá entre el 1 de abril al 2 de junio de 2003, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresan (art. 86.1.b del Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las Entidades

de Depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada, que figuran al dorso en los documentos de cobro/aviso de pago, que se remiten por correo al domicilio de los interesados, y que son los siguientes:

Banco Santander Central Hispano
 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
 Banco Simeón
 Banco Pastor
 Banco Popular
 Banco Herrero
 Banco Zaragozano
 Caja España
 Caja Duero
 Caixanova
 Caixa Galicia
 La Caixa
 Caja Madrid

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 10 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de Crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 24 de marzo de 2003.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

2497 63,20 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN VILLANUEVA DE VALDUEZA", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN VILLANUEVA DE VALDUEZA

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de: 88.925,08 EUROS (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS).

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.778,50 (MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66-78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.-NO SE EXIGE.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de marzo de 2003.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ.

2352 528,40 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 31/2003, de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó complementar el acuerdo de aprobación de la oferta pública de empleo del año 2003 (resolución Alcaldía número 17/2003, de fecha 18 de febrero de 2003) en el sentido de que la provisión de la plaza de Técnico de Grado Medio de la Biblioteca Pública Municipal, Grupo B, se efectuará por promoción interna.

Astorga, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2246 6,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Ibáñez Muñoz, representando a Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., licencia de actividad de oficina, vestuario, garaje y almacén

de productos y equipos de limpieza, a emplazar en la Avda. Corpus Christi, 47, bajo, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2092

12,00 euros

RIEGO DE LA VEGA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 46, de 25 de febrero de 2003, relativo a la información pública del expediente de actividad clasificada para explotación cunícola, a instancia de don Clemente Acebes Calvo, donde decía polígono número 103, parcela número 5, debe decir polígono 101, parcela número 5.

En consecuencia se abre un nuevo periodo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

2481

11,20 euros

RIELLO

Presentada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más a efectos de reclamaciones, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Riello, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2482

1,20 euros

IGÜEÑA

Por Iron and Steel Services, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de nave industrial para manipulación de materias primas para usos metalúrgicos e industriales, con emplazamiento de la actividad en la carretera de Igüeña a Pobladura de las Regueras—Paraje de Rodefresono de Igüeña, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales, a fin de que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados por la actividad y formular, por escrito, en el mismo plazo, las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

* * *

Por don Daniel Fernández Mayo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de nave para conejos, con emplazamiento de la actividad en el paraje de San Pelayo de Igüeña, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados por la actividad y formular, por escrito, en el mismo plazo, las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Igüeña, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Laudino García García.

2498

26,40 euros

CASTROCALBÓN

Aprobado por Decreto del Alcalde de fecha 17 de marzo de 2003, los padrones de la tasa por el servicio de suministro domiciliario de agua de la localidad de Castrocalbón y de la tasa de alcantarillado en la misma localidad del tercer y cuarto trimestres del año 2002, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto. Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Castrocalbón, 17 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

2502

5,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Sector SAU-8, en la localidad de Navatejera, presentado por don Fermín Santos Santamarta, en nombre y representación del Concierto SAU-8 y redactado por el Arquitecto don Felipe Moreno Mariño, acordando a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2503

6,40 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

-Tasa por suministro de agua del 3º trimestre de 2002.

-Tasa por recogida de basura del 3º trimestre de 2002.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2003.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2506 6,80 euros

IZAGRE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/02, dentro del vigente presupuesto general, han resultado modificadas las partidas que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplic. presup.	Aumento	Consignación actual
0.310	1.200,00	2.702,53
4.489	100,00	4.757,84
5.761	16.800,00	38.436,43

Recursos a utilizar

Concepto: 87

Denominación: Remanente de Tesorería.

Importe: 18.100,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

GASTOS	
	Euros
Capítulo 1º	15.385,91
Capítulo 2º	34.167,55
Capítulo 3º	2.702,53
Capítulo 4º	5.959,86
Capítulo 6º	4.615,77
Capítulo 7º	38.436,43
Capítulo 9º	2.343,95

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Izagre, 11 de marzo de 2003.-El Alcalde, Policarpo Quiñones Garrido.

2509 4,60 euros

SOTO DE LA VEGA

Por Cereales Agrocer, S.L., se ha solicitado licencia municipal para legalización de la actividad de almacén y recogida de cereales, con emplazamiento en el Camino La Cañada, s/n, del pueblo de Huerga de Garaballes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto de la Vega, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, Evaristo Mantecón.

2511 12,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Folgosos de la Ribera, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2516 2,40 euros

CALZADA DEL COTO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2003, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones de los siguientes padrones:

-Tasa agua 2º semestre 2002.

A efectos de información pública se abre un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

-Los recursos que se podrán interponer serán:

-Recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 167 de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Calzada del Coto, 20 de marzo de 2003.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2550 5,20 euros

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de di-

ciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 27 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 2003, el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2003, obra número 14 "Pavimentación de calles en el municipio de Calzada del Coto", con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil euros (60.000,00 euros) redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se pueda consultar el mismo y presentar alegaciones y reclamaciones al efecto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, este acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Calzada del Coto, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2551

6,40 euros

GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de forma inicial, del proyecto técnico suscrito por los señores Arquitectos don Julio L. Redondo y doña Belén Prendes García, de la obra de "Piscina municipal e instalaciones complementarias en Gordaliza del Pino", por un importe total de 84.000,00 euros. A su vez, se acordó el aprobar, de dicho proyecto técnico dos desglosados:

-Desglosado nº 1, por importe de 54.000,00 euros, que están incluidos en el Fondo de Cooperación Local 2003", 1ª fase, de la piscina municipal.

-Desglosado nº 2 por importe de 30.000,00 euros, que están incluidos, en su caso, en el Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2003—2ª fase, de la piscina municipal.

Abriéndose un plazo de información pública, por espacio de 15 días hábiles, para que los interesados o afectados puedan presentar, en legal forma, las reclamaciones que estimen oportunas.

Gordaliza del Pino, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 2003, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones contra la misma, de conformidad con lo recogido en el artículo 193, en sus apartados 2º y 3º de la mencionada Ley.

Gordaliza del Pino, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

2549

6,40 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2003, el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey (P.P.O.S. nº 87/2003). 340/VZ/0803, cuyo importe asciende a sesenta mil euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herreras, en marzo de 2003, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villazanzo de Valderaduey, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

2552

2,40 euros

VILLAMANDOS

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000 y 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamandos, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible)

2555

2,20 euros

CABRILLANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Cabrillanes", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Álvarez, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante ese plazo de tiempo.

Cabrillanes, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

2566

2,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó inicialmente los siguientes documentos:

1.—Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Garrafe de Torío" (Obra número 30 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, y con un presupuesto de contrata de 120.00 euros.

2.—Proyecto básico y de ejecución de "Rehabilitación de la cubierta del edificio Fundación Francisco Gutiérrez de Castilla", en San Feliz de Torío, redactado por el Arquitecto Técnico, don Víctor M. Sarmiento Juan y con un presupuesto general de 42.482,80 euros.

Dichos documentos y sus respectivos expedientes se someten a información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinarse en días hábiles en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2568

4,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

Rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2001, que contiene las partes señaladas en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 193 del mismo texto legal se expone al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

2570 2,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Ordenación del entorno ferial de El Espino", por importe de 130.000,00 euros, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2003, juntamente con el Plan anual de inversiones, estado de la deuda, bases de ejecución y demás documentos anexos que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobadas la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el año 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del RDL 781/86, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a disposición del público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

2571 7,40 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, aprobó el proyecto relativo a la obra de "Depósito elevado en San Pedro Bercianos", incluida en el Programa Operativo Local para 2003, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán con un presupuesto total de ejecución por contrata de 110.000,00 euros, y a través del presente dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que, en caso de que no se presente ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

San Pedro Bercianos, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde, Cipriano García Mielgo.

2590 3,20 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se solicita por don Ángel Valderrey Fernández licencia municipal para la legalización de actividad de una explotación porcina, aptitud carne, en la finca urbana con referencia catastral 42883 06, sita en la calle Isabel La Católica, de la localidad de Villalís de la Valduerna, conforme a la memoria descriptiva presentada en el Registro de este Ayuntamiento y redactada por el Ingeniero Agrónomo don Tomás Martínez Lombo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, a fin de que todos aquellos que pudieran verse afectados por la actividad que se pretende realizar puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2599 13,60 euros

CISTIерна

Por doña Jessica Cimarra Liñares se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a obrador y despacho de confitería, en avenida Peñacorada, primera travesía, número 3, de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 10 de marzo de 2003.—El Alcalde Pedro Alvarado Alonso.

2235 13,60 euros

VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2003, han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2003.

—Padrón de arbitrios varios para 2003.

—Padrón censo canino año 2003.

Villazala, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2238 2,40 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2003, aprobó el proyecto relativo a las obras de "Centro cultural", por importe de 24.040 euros redactado por el arquitecto don César H. Cordero Gil, para su inclusión en el Fondo de Cooperación Local para 2003.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas.

Villazala, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2241 2,40 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por don Alberto Fernández Sutil, en representación de Vitro Cristalglass, S.L., para la actividad de almacenamiento y transformación de vidrio plano, nave industrial, 2ª fase, en polígono de la Rozada, en la E.L.M. de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía, se somete a información pública el expediente por el plazo de 15 días, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 296/03 y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria, número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguiente de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Toral de los Vados, 21 de marzo de 2003.–El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2494 19,20 euros

* * *

Don Fernando Castañeiras Folgueral, en representación de Transformaciones Leonesas de la Madera, S.L., ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de primera transformación de la madera en la parcela número 38, del Polígono Industrial del Bierzo en Toral de los Vados (Villadecanes).

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de 15 días, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 296/03 y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria, número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguiente de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Toral de los Vados 14 de marzo de 2003.–El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2240 20,00 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

–Don Dionisio Fernández Auray, en nombre y representación de Septentrional del Gas, S.A., con CIF A-244433245, para el proyecto: Gasoducto de transporte secundario La Robla-Guardo, en el t.m. de La Robla.

La Robla, 11 de marzo de 2003.–El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

2242 12,80 euros

GRADEFES

Por don José María de la Varga se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de carne en Villanofar, calle La Penilla, s/n, de Villanofar (750 cabezas de ganado ovino adulto).

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 6 de marzo de 2003.–El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

2243 13,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Promotor: Rodríguez Cadenas, S.C.

Emplazamiento: Parcela 71, polígono 4.

Actividad: Explotación de vacuno de leche.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un periodo de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Toral de los Guzmanes, 7 de marzo de 2003.–El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

2244 11,20 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2003.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados a que se refiere el art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el apartado 2º del mismo artículo.

Si no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 13 de marzo de 2003.–El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

2245 3,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato que se cita, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y subasta, de acuerdo con el siguiente contenido:

1.–Objeto del contrato: La realización de la obra de “Construcción de zona de recreo en Cogorderos”, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo

2.–Lugar de ejecución: Cogorderos, municipio de Villamejil.

3.–Plazo de ejecución: Dos meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-Presupuesto base de licitación: 13.222,27 euros, IVA incluido.
5.-Garantía provisional: 264,45 euros.

6.-Procedimiento:

- a) Tramitación urgente.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villamejil.
- b) Domicilio: Ctra. Pandorado, 11.
- c) Localidad y código postal: Villamejil 24711.
- d) Teléfono y fax: 987 605 076.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamejil, de 9,30 a 14,00 horas.

10.-Gastos del anuncio de licitación: A cargo del adjudicatario.

11.-Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar a las 15,30 horas del séptimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Villamejil; excepto si coincidiese en sábado o festivo, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villamejil, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato que se cita, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y subasta, de acuerdo con el siguiente contenido:

1.-Objeto del contrato: La realización de las obras descritas en el Desglosado nº 2 del Proyecto de "Construcción de Área Recreativa en el Písón de Sueros de Cepeda".

2.-Lugar de ejecución: Sueros de Cepeda, municipio de Villamejil.

3.-Plazo de ejecución: Un mes a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-Presupuesto base de licitación: 36.893,70 euros, IVA incluido.

5.-Garantía provisional: 737,87 euros.

6.-Procedimiento:

- a) Tramitación urgente.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villamejil.
- b) Domicilio: Ctra. Pandorado, 11.
- c) Localidad y código postal: Villamejil 24711.
- d) Teléfono y fax: 987 605 076.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo

coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamejil, de 9,30 a 14,00 horas.

10.-Gastos del anuncio de licitación: A cargo del adjudicatario.

11.-Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar a las 15,15 horas del séptimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Villamejil; excepto si coincidiese en sábado o festivo, en cuyo caso, la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villamejil, 24 de marzo de 2003.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

2593

75,20 euros

SARIEGOS

Don José Ramón Castañeda Bafino ha solicitado licencia municipal para la actividad de carpa para catering, en finca sita en El Písón o La Pesquera, que será emplazada en la localidad de Sariegos del Bernesga (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 13 de marzo de 2003.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

2247

14,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 2003, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2003, con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: el Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, grupos o entidades a que se refiere la norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 de febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la norma 5 de las aprobadas por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2003: 12.020 euros.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000, figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 45, correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 10 de marzo de 2003.-La Alcaldesa Acctal., María Luisa Marcos López.

2250

5,20 euros

Habiendo concluido el plazo de garantía del suministro de una máquina barredora para el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, la empresa adjudicataria del suministro ha solicitado la devolución de la fianza definitiva.

El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Suministro: Máquina barredora para el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Empresa: Mecánica Leonesa, S.L.,

Garantía definitiva: 2.317,50 euros (385.600 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 14 de marzo de 2003.-La Alcaldesa Acctal., María Luisa Marcos López.

2251

12,80 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendidas las cuentas general del Presupuesto y de la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2002, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 13 de marzo de 2003.-El Alcalde (ilegible).

2270

2,60 euros

ARDÓN

Por don Bienvenido Valencia Montaña se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en una finca consistente en la agrupación de las parcelas 171, 172 y 169, del polígono 227, de San Cibrián, que tienen la calificación urbanística según las Normas Subsidiarias Municipales de suelo no urbanizable de régimen general y de suelo no urbanizable especial proyección 4 (Vías de Comunicación y Servicios Técnicos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación que se efectúe en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones y alegaciones que se tengan por convenientes.

Ardón, 14 de marzo de 2003.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

2252

13,60 euros

* * *

Por doña Mercedes Macía Gallego en representación de Mimucar, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de oficina empresarial situada en calle Los Ponjales, número 4, de la localidad de Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

2271

10,40 euros

* * *

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, que comprende los Estados y Cuentas

a que se refieren el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, así como los anexos previstos en esta última, se expone al público, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso el mismo y los ocho días hábiles siguientes a la terminación de aquel, podrán presentar, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

2273

3,60 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y en la forma de subasta la "Concesión de la explotación del bar-restaurante del Camping municipal de Sahagún", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria:

Pleno del Ayuntamiento.

2. Dependencia:

Secretaría.

3. Objeto del contrato:

Concesión de la explotación del bar-restaurante del Camping Municipal de Sahagún con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

Asimismo, podrá constituir objeto de la concesión, durante su duración, cualquier otra actividad relacionada con su objeto básico que, previo acuerdo entre la Administración y el concesionario, pueda realizarse conjuntamente con el servicio que constituye el objeto primordial de este pliego.

4. Tramitación:

Procedimiento abierto y en la forma de subasta.

5. Canon mínimo:

1.200 euros, excluido el I.V.A., anuales, actualizándose anualmente con el IPC.

9.000 euros, excluido el I.V.A., de cuota inicial.

6. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 50% del canon.

7. Proposiciones y documentación a presentar:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR -RESTAURANTE DEL CAMPING MUNICIPAL DE SAHAGÚN.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Declaración responsable de licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en , municipio , CP , y DNI nº..... expedido en , con fecha , en nombre propio (o en representación de , como acreditado por.....), enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la explotación del servicio del bar-restaurante del Camping municipal de Sahagún anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº , de fecha , tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

- a) El canon ofertado es de euros, IVA excluido.
- b) La cuota inicial es de 9.000 euros, IVA excluido.

8.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 11:30 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso la constitución de la Mesa se producirá el día siguiente hábil.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

10.- Plazo de la concesión:

El periodo de explotación tendrá una duración desde el 1 de julio de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2010, obligándose el concesionario a prestar el servicio como mínimo durante los meses de julio, agosto y septiembre, debiendo estar al menos abierto al público desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas.

Sahagún, 10 de marzo de 2003.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y en la forma de subasta la "Concesión de la explotación del bar del Polideportivo municipal de Sahagún", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria:

Pleno del Ayuntamiento.

2. Dependencia:

Secretaría.

3. Objeto del contrato:

Concesión de la explotación del bar del Polideportivo municipal de Sahagún con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

Asimismo, podrá constituir objeto de la concesión, durante su duración, cualquier otra actividad relacionada con su objeto básico que, previo acuerdo entre la Administración y el concesionario, pueda realizarse conjuntamente con el servicio que constituye el objeto primordial de este pliego.

4. Tramitación:

Procedimiento abierto y en la forma de subasta.

5. Canon mínimo:

1.200 euros, excluido el I.V.A., anuales, actualizándose anualmente con el IPC.

9.000 euros, excluido el I.V.A. de cuota inicial.

6. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación

Definitiva : 50% del canon.

7. Proposiciones y documentación a presentar:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAHAGÚN.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración responsable de licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que

conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., CP, y DNI nº..... expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de, como acredito por,) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la explotación del servicio del bar del polideportivo municipal de Sahagún anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

a) El canon ofertado es de euros, IVA excluido.

b) La cuota inicial es de 9.000 Euros, IVA excluido.

8.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 11:30 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso la constitución de la Mesa se producirá el día siguiente hábil.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

10.- Plazo de la concesión:

El período de explotación tendrá una duración desde el 1 de julio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2010, obligándose el concesionario a prestar el servicio como mínimo durante los meses de julio, agosto y septiembre, debiendo estar al menos abierto al público desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas.

Sahagún, 10 de marzo de 2003.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

2043 92,00 euros

Habiendo transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, de la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, dotando con crédito la partida 4.202, especificada en la propuesta de la Alcaldía por importe de 1.287,61 euros, sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva el mismo a definitivo.

Sahagún, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2047 1,80 euros

Habiendo transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, de la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, incrementando el crédito existente en la partida 4.212.01 (gastos de funcionamiento de la escuela taller), especificada en la propuesta de la Alcaldía por importe de 32.407,87 euros, sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva el mismo a definitivo.

Sahagún, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2046 2,20 euros

Habiendo transcurrido el plazo establecido desde la aprobación inicial mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2002, de la modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, incrementando el crédito existente en la partida 1.226 (gastos jurídicos), especificada en la propuesta de la Alcaldía por importe de 24.040,48 euros, sin que se hubieran presentado alegaciones, se eleva el mismo a definitivo.

Sahagún, 10 de marzo de 2003.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
2045 2,00 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de marzo de 2003, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Colomba de Curueño: Calle Mayor en Barrio de Nuestra Señora, 2ª fase", redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez. Dicha obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2003, y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 98.000 euros.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

Aprobado inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2003 por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reparos o reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 15 de marzo de 2003 solicitar un aval bancario a Caixa Galicia con las siguientes características:

Importe: 45.000 euros.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 57 del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2003.

Comisión de formalización: 0,12%.

Comisión trimestral: 0,20%.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa Colomba de Curueño, 17 de marzo de 2003.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

2234 8,80 euros

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito número 1/2002 dentro del Presupuesto municipal del año 2002, las partidas que han sufrido modificación son las que se indican:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incremento €	Crédito definitivo
1.14	Otro personal	9.015,18	1.600	10.615,18
1.220	Material de oficina	2.103,55	400	2.503,55
4.221.03	Gasóleo	1.202,02	600	1.802,02
3.224	Seguros	3.173,34	1.200	4.373,34

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incremento €	Crédito definitivo€
6.225	Tributos	601,01	60	661,01
1.226.07	Festejos	8.414,17	2.000	10.414,17
1.227.00	Trabajos limpieza	10.217,21	400	10.617,21
4.627	Polideportivo	19.232,39	6.000	25.232,39

Total incremento: 12.260 euros.

La financiación de este incremento se hará mediante transferencia de la partida 4.601 (inversión nueva en infraestructura), que queda disminuida como se indica a continuación:

Partida: 4.601.

Explicación Invers.: Nueva infraestr.

Crédito inicial: 372.627,50 euros.

Disminución: 12.260 euros.

Crédito definitivo: 360.367,50 euros.

Total disminución: 12.260 euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos del año 2002 queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1	67.314,66
Capítulo 2	94.607,47
Capítulo 3	1.803,04
Capítulo 6	538.857,98
Capítulo 7	7.512,65
Total	710.095,80

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

2236 7,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

—Don Manuel Méndez Méndez, en nombre y representación de Metales Méndez, S.L., con CIF B-24294340, para almacenamiento y depósito de vehículos fuera de uso, en el sitio La Jana, si bien la zona que se extiende desde el camino de la Velilla a Robledo hasta la carretera nacional 120 se conoce como la Quimera; coincidiendo el acceso de la finca exactamente con el km. 319 de la Crt. León-Astorga.

Valverde de la Virgen, 14 de marzo de 2003.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2276 14,40 euros

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 27 de febrero de 2003, ha tomado el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos redactados por los Ingenieros señores Rodríguez Gutiérrez y Duarte Aldueme, de fecha de febrero de 2003, y que son los siguientes:

—Renovación de alumbrado público en Fresno del Camino, por un total presupuesto de contrata de 89.127,42 euros.

—Renovación de alumbrado público en Robledo de la Valdorcina, por un total presupuesto de contrata de 85.007,19 euros.

Los citados proyectos técnicos quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 17 de marzo de 2003.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2277 3,00 euros

POSADA DE VALDEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Doña Lucila Sadia Gonzalo, expediente de infracción urbanística V/00901/00IU.

Posada de Valdeón, 17 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

2282 9,60 euros

VILLASABARIEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Villasabariego, 12 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2292 5,00 euros

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA O PUESTO DE TRABAJO, PERSONAL LABORAL, CON LA DENOMINACIÓN DE "PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES" CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2003

—Aprobación de la oferta pública de empleo de la plaza: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29-01-03.

—Aprobación de la convocatoria y bases: Por Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2003.

BASES

1ª Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre, de una plaza en régimen laboral con la denominación de "Peón de Servicios Múltiples" a tiempo completo con carácter temporal (seis meses).

La convocatoria y bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el B.O.C y L., en el tablón de edictos del Ayuntamiento y un extracto en el BOE

2ª Funciones propias del puesto de trabajo.- Son:

Limpieza de calles, mantenimiento de jardines y parques públicos, servicios de saneamiento y abastecimiento de agua, mantenimiento y vigilancia de bienes y edificios públicos, colaboración que se le encomiende con los procesos electorales, mantenimiento de cementerios municipales, medición de inmuebles o fincas, control de obras particulares, colaborar en los trámites administrativos que se le encomienden, realizar fotocopias, manejo de planos catastrales, vigilancia y mantenimiento del Aula Arqueológica, transporte de material procedente del archivo, mantenimiento y utilización de los vehículos o maquinaria municipal, colaboración para el mantenimiento y actualización de los padrones fiscales por saneamiento, abastecimiento de agua, recogida de basura u otros que se establezcan. También realizará otros que se encarguen por el Sr. Alcalde.

3ª Jornada de trabajo y remuneración.

La jornada de trabajo de la plaza será la ordinaria para los empleados públicos repartida en horario de mañana y tarde y estará dotada económicamente con el salario establecido en el Presupuesto Municipal, más las pagas extraordinarias que correspondan.

4ª Condiciones y requisitos de los aspirantes.

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción, categoría B1 o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

A efectos de presentación o equivalencia de títulos, deberá de acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma que haya asumido las competencias de educación, que acredite la equivalencia que se alega.

5ª Instancias.

Las solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4ª, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villasabariego y se presentarán en el plazo de veintidós días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 41/1999, de 13 de enero. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo se aplaza para el siguiente hábil.

Los derechos de examen se fijan en 10,00 euros. Dicho importe deberá ser efectivo en la cuenta abierta por el Ayuntamiento en Caja España, sucursal de Puente Villarente, debiendo consignarse en el recibo el siguiente texto: Derechos de examen pruebas selectivas Peón Servicios Múltiples Ayuntamiento de Villasabariego.

A la instancia, cuyo modelo estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, deberá adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del DNI.
 - Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.
 - Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Los datos no aportados documentalmente en original o copia compulsada no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

6ª Admisión de instancias

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes publicándose en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y tablón de anuncios del Ayuntamiento. A los excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias.

7ª Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:
 Presidente: El señor Alcalde o Concejales en quien delegue.
 Vocales: Tres Concejales designados por el señor Alcalde entre los distintos grupos de la Corporación y a propuesta de estos.
 Un empleado de la Junta de Castilla y León.
 Un empleado de la Excm. Diputación Provincial de León.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes el tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del señor Alcalde y del señor Secretario, y estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del tribunal que estén presentes y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Alcalde.

Los miembros del tribunal en quienes concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al señor Presidente. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley, conforme determina el artículo 29 de la misma.

A la vista del número de aspirantes, el tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

Con independencia del personal señalado en el apartado anterior, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8ª. Calendario y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios no se celebrarán antes de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Si bien podrá tener en consideración al resto de los opositores para crear un bolsa de trabajo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes, se hará en el tablón de anuncios municipal.

9ª Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se hará por el procedimiento de concurso oposición libre y constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso. Será previa a los ejercicios de la oposición, de calificación reglada con sujeción al baremo establecido, valorándose por el tribunal los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de la forma siguiente:

- Por tener título oficial de F.P. 2º grado o titulación superior:
 Rama fontanería: 0,50 puntos.
 Rama construcción y obras: 0,25 puntos.

Rama jardinería: 0,50 puntos.

Rama electricidad: 0,25.

(Si en un mismo título coincidieran varias especialidades solo se contará uno).

El total de puntuación por este apartado será de 1 punto.

- Por haber realizado cursos de formación sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza, impartida por centros reconocidos oficialmente: 0,20 por cada curso, hasta un máximo de 0,50 puntos (la adecuación del curso será valorada discrecionalmente por el tribunal).

- Por haber realizado cursos informáticos por centros oficiales: de Excel, Word o Access: 0,30 puntos por cada uno, con un máximo de 0,70 puntos.

La adecuación de los cursos será valorada discrecionalmente por el tribunal.

- Fase oposición.- Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un periodo de entre 90 y 120 minutos (a determinar por el tribunal) un cuestionario de varias preguntas sobre cultura general y sobre los temas incluidos en el Anexo (temario indicado). (Se valorarán los conocimientos, la ortografía, la capacidad de síntesis, la claridad en la exposición y los conocimientos aritméticos).

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en realizar varias pruebas sobre tareas relacionadas con el cometido de la plaza (el número de tareas y el tiempo será fijado por el tribunal).

Los aspirantes deberán de acudir a las pruebas con el DNI y un bolígrafo. Para aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden y actuación de los opositores será el determinado por el sorteo público celebrado por el tribunal.

El proceso selectivo o desarrollo de los ejercicios no podrá demorarse más de ocho días.

10ª Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de la oposición se calificarán por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en la fase de oposición la puntuación obtenida por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de la oposición.

11ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá por el tribunal al señor Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de su nombramiento y contratación, de lo cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas, los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

- Fotocopia del título requerido para el puesto, acompañada del original para su cotejo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defectos psíquicos o físicos que le impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

- Permiso de conducción categoría B1 o superior.

- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso se procederá a contratar al aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

Una vez presentada la documentación, el Alcalde en el plazo de 30 días naturales acordará el nombramiento del aspirante propuesto y formalizará el correspondiente contrato laboral por tiempo de seis meses que incluirá un periodo de prueba de un mes. (De no hacerlo sin causa justificada perderá todos los derechos derivados del concurso-oposición).

12ª Recursos.

La convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 30 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y normas concordantes.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

13ª Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Legislativo, el Poder Judicial.

Tema 3.- Las comunidades autónomas. Las diputaciones provinciales.

Tema 4.- El municipio. Órganos. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 5.- El personal al servicio de las entidades locales. Clases, derechos y deberes.

Tema 6.- El municipio de Villasabariego.

Tema 7.- Las herramientas de trabajo: clases, cuidados y conservación.

Tema 8.- Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Villasabariego, 13 de marzo de 2003.—EL ALCALDE, Alfredo Díez Ferreras.

2361 59,40 euros

CÁRMENES

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones por otros medios a los interesados afectados en el expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la localidad de Cármenes, calle Ferial, número 3, propiedad de doña Amelia del Valle Díez y Hermanos de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 13 de marzo de 2003, en los siguientes términos.

“Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 28 de noviembre del 2002, se ordenó a doña Amelia del Valle Díez y Hermanos, propietarios del inmueble sito en la calle Ferial, número 3, de la localidad de Cármenes, el inicio de los trabajos de demolición del referido inmueble declarado en situación de ruina en el plazo de quince días. Dicho plazo ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero del 2003, y una vez transcurrido el plazo concedido a los propietarios para la realización de los trabajos de demolición del referido inmueble, sin que esta se haya llevado a efectos se requirió a los interesados para que se procediera a realizar voluntariamente los trabajos ordenados, o en otro caso, se procedería a la ejecución subsidiaria de los mismos por el Ayuntamiento y a costa de los obligados. El plazo concedido en dicho requerimiento ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento en la forma indicada.

Considerando que la Administración puede proceder, a través de sus órganos y servicios o por persona distinta a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por persona distinta del obligado y a su costa.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía dispone:

Primero.—Procédase a la ejecución subsidiaria de lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre del 2002, y que consiste en la demolición del inmueble declarado en estado de ruina total, situado en la calle Ferial, número 3, de la localidad de Cármenes, propiedad de doña Amelia del Valle y Hermanos.

La demolición deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones del dictamen técnico que obra en el expediente.

Segundo.—Requírase a los propietarios interesados al pago de la cuantía de 2.296,80 euros, en concepto de liquidación provisional de los gastos que ocasiona la citada ejecución, según la tasación contradictoria realizada y sin perjuicio de lo que resulte la liquidación definitiva.

Tercero.—Solicítense autorización judicial para la ejecución forzosa de los actos administrativos que requieran entrada domiciliaria.

Cuarto.—Notifíquese la presente resolución a los interesados con la indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento; contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente si se opta por no presentarlo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses.

De no presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

Cármenes, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2272 14,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003, el Presupuesto General y único para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, 20 de marzo de 2003.—El Presidente, Eloy Bañez Lobato.

2390 10,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Balboa – Barjas – Corullón – Trabadelo – Vega de Valcarce

Por resolución de Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2002 y acuerdo del Pleno de fecha 3 de enero de 2003 ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 2002, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento euros
1-13	6.740,00
3-16	1.200,00

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción euros
1-21	7.940,00

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas: 7.940 euros

Mayores ingresos: 25.000 euros

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º 180.980,64 euros

Capítulo 2º 54.266,43 euros

Capítulo 3º 2.075,66 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 26 de diciembre de 2002.—La Presidente, María Luisa González Santín.

2237 21,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

CORRECCIÓN DE ERROR

Por error informático, en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 68 de 24 de marzo de 2003, sobre la modificación de los estatutos de esta Mancomunidad, se ha omitido el párrafo inicial, que dice como sigue:

Aprobada inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Zona de Sahagún", en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2003, se expone al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, con el texto que se detalla a continuación".

1833

Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León

En los términos previstos en el artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1998, se publica resumen del Presupuesto definitivo del Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, correspondiente al ejercicio de 2003, a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	10,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	36.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>895.507,18</u>
Total presupuesto de ingresos	931.617,18

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	35.260,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	<u>893.607,18</u>
Total presupuesto de gastos	931.617,18

León, 12 de marzo de 2003.-El Presidente, Mario Amilivia González.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN

CAPÍTULO I.- Constitución, denominación, domicilio, ámbito territorial, vigencia y duración.

Artículo 1.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 12 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, 7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 48 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina se unen en Consortio para llevar a cabo la gestión urbanística del denominado Polígono Industrial de León, cuyo ámbito territorial pertenece a dichos municipios.

Dicho Consortio gozará de personalidad jurídica propia, distinta de la de los municipios consorciados, y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir los fines que constituyen su objeto, tal como se definen en los presente Estatutos.

Artículo 2.- La expresada entidad pública asociativa local recibirá el nombre de «CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN».

Artículo 3.- El domicilio del Consortio, es decir, de sus órganos de gobierno y dirección técnica y administrativa, se ubicará en las dependencias del edificio consistorial del Ayuntamiento de León; una vez recibidas por el Consortio la primera y la segunda fase de las obras de urbanización del Polígono, el domicilio se trasladará a las dependencias del Ayuntamiento de Onzonilla.

Artículo 4.- El ámbito territorial de actuación del Consortio es el del Polígono Industrial de León, tal como se define en el Plan Parcial correspondiente, reglamentariamente aprobado.

Artículo 5.- El Consortio entrará en vigor cuando, aprobados definitivamente y publicados los presentes Estatutos, cese en su cometido la Entidad de Conservación del Polígono por haberse efectuado «...la cesión de las obras y servicios del polígono, en su totalidad, a las Corporaciones Municipales de Onzonilla, Santovenia y León.», tal como dispone el artículo 5º de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación, o cuando, recibidas por las citadas Corporaciones las obras y servicios correspondientes a la Fase Primera, los miembros de dicha Entidad de Conservación decidan proceder a su extinción y liquidación por entender que su objeto y fines han de conseguirse mejor mediante el Consortio Urbanístico cuya constitución se regula en los presentes Estatutos.

El Consortio tendrá duración indefinida y subsistirá mientras no hayan sido cumplidos el objeto y fines que motivan su constitución, pudiendo, no obstante disolverse por voluntad de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de estos Estatutos.

CAPÍTULO II.- Objeto y fines del Consortio.

Artículo 6.- El objeto y los fines del Consortio son los que se describen a continuación, referidos siempre al ámbito espacial del Polígono Industrial de León:

- Elaborar estudios y realizar trabajos de promoción urbanística del Polígono.
- Abordar la modificación, en su caso, del Plan Parcial en vigor y proceder a su ejecución por cualquiera de los sistemas de actuación urbanística previstos en la vigente legislación del suelo.
- Unificar tareas de gestión del desarrollo urbanístico del Polígono, aunque sea sin asumir de modo directo funciones de ejecución del planeamiento, colaborando con la Administración o Administraciones urbanísticas que sean competentes por razón de la materia o del territorio.
- Realizar obras de infraestructura urbanística.
- Cuidar de la conservación de todos los servicios que conformen la urbanización del Polígono, gestionando de modo unificado las competencias o deberes propios de los Ayuntamientos miembros del Consortio.

f) Crear y gestionar servicios complementarios de la urbanización del Polígono, como los de limpieza viaria, jardinería o seguridad y vigilancia.

g) Establecer y recaudar las contraprestaciones correspondientes a los servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que el Consortio realice.

h) Defender los intereses del Consortio ante toda clase de Organismos o Autoridades del Estado, de los Entes Autonómicos, de la Provincia o del Municipio, así como ante Juzgados o Tribunales de cualquier grado y jurisdicción.

i) Llevar cabo cualesquiera otros fines o actividades que se deleguen o encomienden al Consortio por los Ayuntamientos integrados en el mismo.

Artículo 7.- El Consortio estará regido por los siguientes órganos:

- La Asamblea General.
- El Presidente.
- Dos Vicepresidentes.

Artículo 8.- El personal del servicio del Consorcio estará compuesto por el Secretario, el Interventor, el Gerente, un Asesor Técnico de nivel superior y el personal laboral.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, así como las de personal laboral se cubrirán en la forma prevista en la legislación local. Expresamente se prevé la posibilidad de que la responsabilidad administrativa de las funciones de Contabilidad, Tesorería y Recaudación sea atribuida a vocales de la Asamblea General del Consorcio o a trabajadores seleccionados por dicha Asamblea General.

La plaza de Gerente tendrá carácter directivo y estará sometida a la legislación laboral, con los haberes y dedicación que le fije la Asamblea General.

Artículo 9.

1) La Asamblea General estará constituida por Vocales Miembros Corporativos de los Ayuntamientos consorciados en el número que se señala a continuación, designados por los Plenos de las respectivas Corporaciones manteniendo, en cuanto sea posible, el criterio de proporcionalidad entre los Grupos Políticos que integren la respectiva Corporación:

- a) Por el Ayuntamiento de León, tres Vocales.
- b) Por el Ayuntamiento de Onzonilla, tres Vocales.
- c) Por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, tres Vocales.

2) Cada Ayuntamiento podrá nombrar, en la misma proporción antedicha, Vocales suplentes.

3) Formarán parte asimismo de la Asamblea General, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Asesor Técnico y el Gerente.

Artículo 10.- En los supuestos de vacante de alguno de los vocales, titulares o suplentes, miembros de la Asamblea General, el Ayuntamiento al que represente dispondrá lo procedente en orden a su sustitución por otro Concejal del mismo Ayuntamiento en la forma prevista en el artículo anterior.

Artículo 11.- Los vocales del Consorcio cesarán en su condición de tales en los siguientes supuestos:

- a) Por remoción llevada a cabo por las entidades que los designaron.
- b) Por la pérdida de su condición de Concejal.
- c) Por renuncia del interesado, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación que lo designó.
- d) Por disolución del Consorcio o separación del mismo del municipio al que representa.
- e) Por terminación del mandato de las Corporaciones que los designaron, por causa de elecciones locales.

En el supuesto del apartado e) y hasta tanto no esté constituida la nueva Asamblea General, lo que deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes a contar desde la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, funcionará transitoriamente una Comisión Gestora integrada por los Alcaldes de todos los municipios del Consorcio, bajo la Presidencia del de León. En dicho período transitorio la Comisión Gestora no podrá adoptar acuerdos que requieran una mayoría cualificada, salvo que se trate de resolver asuntos urgentes.

Artículo 12.- La Presidencia del Consorcio y de la Asamblea General será desempeñada por el Alcalde del Ayuntamiento de León o por el Concejal de dicho Ayuntamiento en quien delegue.

Las Vicepresidencias Primera y Segunda serán desempeñadas alternativamente por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Onzonilla y Santovenia de la Valduncina o por los Concejales en los que respectivamente deleguen.

Inicialmente, la Vicepresidencia Primera será desempeñada por el Alcalde del Ayuntamiento de Onzonilla o Concejal en quien delegue y la Segunda por el Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina o Concejal en quien delegue hasta la constitución de nueva Asamblea General como consecuencia de elecciones locales, en cuyo momento se producirá la alternancia en el desempeño de dichos cargos, que tendrá continuidad en las sucesivas renovaciones de la Asamblea General.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, por el orden señalado, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, asumiendo sus atribuciones.

Artículo 13.- Corresponden a la Asamblea General, en cuanto al objeto y fines del Consorcio, las atribuciones que la legislación local vigente atribuye a los plenos de las Corporaciones Locales, que podrán ser delegadas en el Presidente en los mismos casos previstos por la legislación vigente a favor del Alcalde. En particular, corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) La determinación de las directrices que han de seguirse en la gestión para el cumplimiento de los fines y funciones del Consorcio.
 - b) El encargo, en su caso, de la modificación del Plan Parcial del Polígono, así como de la realización de los proyectos de obras y de instalación de servicios comprendidos en el ámbito objeto del Consorcio, sin perjuicio de las competencias que en relación con los mismos corresponda a otras administraciones públicas.
 - c) La gestión de los servicios a los que se hace referencia en la letra anterior por cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación local.
 - d) La designación de Secretario, Interventor, Tesorero, Asesor Técnico y Gerente del Consorcio.
 - e) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Consorcio.
 - f) La aprobación del presupuesto del Consorcio, el examen y aprobación de sus cuentas, así como la aprobación de operaciones de crédito y, en general, de cualquier clase de compromisos económicos.
 - g) El establecimiento de contraprestaciones correspondientes a servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que realice el Consorcio.
 - h) La adquisición de bienes y derechos, así como su enajenación y gravamen en los términos previstos en la legislación vigente sobre la materia.
 - i) La aprobación de reglamentos de régimen interior y de servicios, así como de las tarifas y ordenanzas de exacciones, conforme a la normativa vigente.
 - j) La celebración de toda clase de contratos en los casos en que la legislación de régimen local atribuye esta competencia al Pleno de las Corporaciones Locales.
 - k) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa de los intereses del Consorcio.
 - l) La aprobación de la Memoria de Gestión Anual, a redactar por el Gerente del Consorcio, de la que se dará cuenta a los Ayuntamientos consorciados.
 - ll) La modificación de los Estatutos, que deberá ser previamente aprobada por los Plenos de los Ayuntamientos consorciados.
- Artículo 14.**
- 1º) Corresponde al Presidente del Consorcio el ejercicio de las siguientes atribuciones:
- a) Representar administrativa y judicialmente al Consorcio, pudiendo otorgar poderes para ejercer dicha representación, así como ejercitar acciones en caso de urgencia sin perjuicio de la posterior ratificación por la Asamblea General.
 - b) Formar el orden del día de las sesiones que hayan de celebrar la Asamblea General, convocarlas, presidirlas, suspenderlas, levantarlas, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.
 - c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
 - d) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del presupuesto ordinario del Consorcio.
 - e) Ordenar los pagos.
 - f) Nombrar al personal del Consorcio cuando esta competencia no esté atribuida a la Asamblea General.
 - g) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del Consorcio.
 - h) Proponer a la Asamblea General las directrices a las que haya de atenerse la actuación del Consorcio para garantizar su gestión unitaria.
 - i) Cualquiera otra competencia que corresponda al Consorcio y no esté atribuida expresamente a la Asamblea General.

2º) El Presidente podrá delegar en los Vicepresidentes las atribuciones que se recogen en el los apartados precedentes, salvo la señaladas en los apartados a), b), f) y h).

Artículo 15.- Corresponde al Gerente del Consorcio, bajo la superior dirección y control del Presidente, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, así como las resoluciones de la Presidencia del Consorcio.

b) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del Consorcio y representarlo administrativamente ante toda clase de Organismos Públicos y privados y ante los particulares.

c) Dar cuenta a la Asamblea General de cuantas disposiciones de todo orden se publiquen en los distintos diarios oficiales y afecten a la Administración y funcionamiento del Consorcio.

d) Organizar y vigilar la correcta prestación de los servicios urbanísticos del Consorcio, adoptando las medias que fuesen necesarias para mantener su continuidad y eficiencia y, en su calidad de Jefe de Personal, distribuir entre el mismo, según su respectiva especialización, los trabajos a realizar con arreglo a criterios de economía, celeridad y eficacia.

e) Aplicar al personal del servicio la legislación laboral y, en su caso, el Convenio Colectivo en vigor.

f) Elaborar personalmente, con las colaboraciones que en su caso fueren necesarias, los informes, memorias, propuestas de inversión y mejora de los servicios que se presten, y particularmente la elaboración y revisión de las Ordenanzas Fiscales y de funcionamiento de los servicios que resulten pertinentes.

g) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General presentando en cada sesión ordinaria una memoria o informe en el que se reflejen las incidencias a que haya dado lugar el funcionamiento de los distintos servicios de gestión del Consorcio desde la última sesión.

h) Elaborar el Inventario de Bienes y su rectificación anual, que será sometido a la aprobación de la Asamblea General.

i) Formar el anteproyecto de presupuesto del servicio, que deberá ser sometido a la aprobación de la Asamblea General, antes del día 20 de agosto de cada año.

j) Otorgar, por delegación del Presidente, los contratos de suministro de agua a los particulares, firmando los correspondientes documentos.

k) Informar los expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales antes de ser sometidos a la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, que es el órgano competente para conceder esta autorización.

l) Controlar los vertidos de aguas residuales de todas las industrias del Polígono para verificar que se ajustan a la Ordenanza de Vertidos aprobada en su día por la Mancomunidad de Saneamiento, que expresamente se declara de aplicación en el ámbito del Polígono Industrial de León, y adoptar las medidas pertinentes respecto de aquellas industrias cuyos vertidos no se ajusten a lo establecido en dicha Ordenanza.

m) Llevar a cabo las demás funciones que le puedan ser encomendadas en relación con el objeto y fines del Consorcio por la Asamblea General o su Presidente.

Artículo 16.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Gerencia será desempeñada por un empleado de categoría administrativa inmediatamente inferior designado por la Asamblea General.

CAPÍTULO IV.- Régimen funcional.

Artículo 17.- El régimen de sesiones de la Asamblea General y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto respectivamente en la legislación de régimen local para las sesiones del Pleno Municipal en cuanto sean aplicables y sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio que se recogen en estos Estatutos.

La Asamblea General habrá de aprobar su régimen de sesiones en el momento de su constitución, a cuyo respecto habrá de tenerse en cuenta que la Asamblea General deberá celebrar sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.

Podrán celebrar asimismo las sesiones extraordinarias que considere oportunas, bien a iniciativa de su Presidente o a petición de una cuarta parte de los vocales respectivos.

Artículo 18.- Para la válida celebración de las sesiones de la Asamblea General se requerirá la presencia, tanto en primera como en segunda convocatoria, de un tercio del número total de sus miembros, que representen, al menos, un tercio del número total de votos posibles, proporciones que han de mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de las Personas que legalmente les sustituyan.

Artículo 19.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos que representen los asistentes a la sesión.

Sin embargo, será necesaria la mayoría absoluta de los miembros presentes que asimismo representen la mayoría absoluta del total de votos posibles para la adopción de acuerdos por parte de la Asamblea General sobre las siguientes materias, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la legislación de régimen local exija quórum especial:

a) La modificación de los Estatutos.

b) La incorporación de miembros al Consorcio o su separación.

c) La contratación del Gerente.

d) La disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 20.- Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local y general.

CAPÍTULO V.- Régimen económico y financiero.

Artículo 21.- La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:

a) Los derechos y bienes materiales en general aportados por las entidades consorciadas u otras administraciones públicas con destino a la prestación de los servicios competencia del Consorcio o delegados en él, así como los demás bienes cuya adquisición realice el Consorcio.

b) Los ingresos de derecho privado.

c) Las subvenciones, auxilios y donaciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

d) Las rentas, intereses, productos y precios de sus bienes y servicios.

e) Las tasas y precios públicos que legalmente procedan por la prestación de los servicios de su competencia.

f) Las contribuciones especiales que imponga para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

g) El producto de otras exacciones que, correspondiendo a otras entidades, incluidas las consorciadas, sea cedido al Consorcio en virtud de convenios de delegación de atribuciones.

h) Los procedentes de operaciones de crédito.

La firma por parte del Consorcio de una operación de crédito conlleva la garantía automática de devolución sustitutoria por parte de los Ayuntamientos consorcios en proporción a sus aportaciones ordinarias anuales, o a las extraordinarias que se hubieran fijado para la obra o servicio que motivó la operación de crédito.

i) Las aportaciones ordinarias anuales de los presupuestos de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio y, en su caso, las aportaciones extraordinarias pertinentes.

Artículo 22.- Las aportaciones ordinarias anuales, así como, en su caso, las extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea General, teniendo en cuenta, como criterio general, la efectiva utilización por parte de los Ayuntamientos consorciados de los servicios a financiar, en la medida en que no se cubra su coste con tasas, precios públicos o contribuciones especiales.

Antes de adoptar el acuerdo definitivo se dará audiencia a los entes consorciados.

Artículo 23.- Los Ayuntamientos consorcios se obligan, en proporción directa a las aportaciones anuales que tengan asignadas, a respon-

der de las deudas y obligaciones que contraiga el Consorcio por causa del cumplimiento de sus fines, garantizándolas con sus bienes y recursos en cuanto no basten para cubrirlos los bienes y recursos del Consorcio.

Artículo 24.- La Asamblea General aprobará anualmente un presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como los de inversión, ajustándose a lo establecido al respecto en la legislación de régimen local.

CAPÍTULO VI.-Modificación de los Estatutos.

Artículo 25.- La modificación de los presentes Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación.

CAPÍTULO VI.-Disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 26.- El Consorcio podrá disolverse por las causas generales establecidas para la extinción de las personas jurídicas en el ordenamiento vigente, en la medida en que le sean aplicables y, singularmente, por el cumplimiento del objeto y los fines que motivaron su constitución.

El acuerdo de disolución del Consorcio, que habrá de ser adoptado por la Asamblea General con el quorum previsto en el artículo 23 de estos Estatutos, determinará la forma de liquidar los derechos y obligaciones pendientes entre las entidades consorciadas y será proporcional a sus respectivas aportaciones. La efectividad y eficacia de este acuerdo se supedita a su ratificación por acuerdo plenario de las corporaciones consorciadas, adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El expediente para la aprobación y constitución del Consorcio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos mediante acuerdo adoptado por los Plenos de las tres Corporaciones que se proponen constituir el Consorcio. Los Ayuntamientos de Onzonilla y Santovenia de la Valdóncina acordarán también delegar en el Ayuntamiento de León la tramitación del expediente, debiendo remitir a este Ayuntamiento certificación de los acuerdos adoptados, a los oportunos efectos.

b) Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos, el Ayuntamiento de León lo someterá a información pública durante un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados. Estas alegaciones, en el caso de que sean formuladas, serán dictaminadas por una Comisión Paritaria integrada por un representante de cada uno de los tres Ayuntamientos que han de constituir el Consorcio, la cual podrá recabar, a tal efecto, los asesoramientos o informes previos que estime pertinentes.

c) Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos mediante acuerdo adoptado, con el quorum de la mayoría absoluta legal, por los Plenos de las respectivas Corporaciones.

d) Remisión del expediente, con los Estatutos aprobados, a la Administración de la Comunidad Autónoma, quien procederá a la publicación de éstos en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación estatal sobre régimen local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Segunda.- La entrada en vigor de los presentes Estatutos tendrá lugar cuando, aprobados definitivamente, se haya procedido a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en todo caso, una vez que se halla producido la extinción de la Entidad de conservación del Polígono, a la que se hace referencia en el artículo 5, a partir de cuyo momento, y en el plazo máximo de un mes, habrá de celebrarse la sesión constitutiva de la Asamblea General.

2161

21,60 euros

Juntas Vecinales

TORNEROS DE JAMUZ

Por acuerdo de Concejo de esta Junta Vecinal de Torneros de Jamuz del pasado 10 de enero de 2003, han sido aprobados el proyecto técnico formulado por el Ingeniero de Caminos, don Daniel

González Rojo, y denominado "Parque público en Torneros de Jamuz", y el desglosado nº 1 del mismo proyecto así como los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento negociado sin publicidad para su contratación, aprobados por esta Junta Vecinal, en el mismo Concejo citado.

A efectos de examen y posibles reclamaciones, se exponen al público los expresados proyecto técnico y desglosado nº 1 por espacio de quince (15) días y los mentados pliegos por el plazo de ocho (8) días hábiles, contados todos ellos a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torneros de Jamuz, 1 de febrero de 2003.-El Presidente (ilegible).
1953 13,60 euros

CUADROS

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Junta Vecinal de Cuadros desea arrendar los pastos pertenecientes al monte de los de libre disposición nº 135, perteneciente a la localidad de Cuadros. Consta de mil doscientas hectáreas, de las cuales trescientas están catalogadas como pastos, y el resto cultivo. Todo aquel que esté interesado deberá ponerse en contacto con esta Presidencia para presentar ofertas al respecto.

Cuadros, 18 de marzo de 2003.-El Presidente, Juan Manuel Alonso Bao.

2200

1,60 euros

VILLANUEVA DEL CARNERO

Con el fin de contratar el aprovechamiento de los pastos comunales pertenecientes a esta Entidad Local, se anuncia en las siguientes condiciones; conforme al pliego de condiciones, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Objeto: Tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos de los bienes patrimoniales de esta Junta Vecinal, de las fincas: Tollo, Las Eras, Pradera Redonda, Charco de los Adobes, Regueras, La Verdura y Sta. Colomba.

Precio de licitación: El precio base de licitación es de mil ochocientos tres con cuatro euros, que será ingresado en el plazo de 10 días al formalizar el contrato de adjudicación.

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta es necesario depositar la fianza provisional del 2% y la definitiva del 4% de la adjudicación.

Plazo de aprovechamiento: El aprovechamiento comenzará a partir de la adjudicación y finalizará el 31 de diciembre de 2003.

Presentación de plicas. La contratación se hará por plicas en sobre cerrado, que se presentarán ante el Presidente de Villanueva del Carnero en horario de 21 h., 23 h. días laborables. En la Avda. Constitución, nº 17, durante los ocho días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la apertura de plicas el siguiente día laboral al último de la presentación de plicas, en sesión de la Junta Vecinal.

MODELO DE PUJACIÓN

Don....., con DNI nº..... vecino de..... titular de la cartilla ganadera nº..... propone.

Vista la convocatoria para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de las fincas de bienes patrimoniales de esta Entidad Local, por el presente ofrezco y me obligo a pagar dicho aprovechamiento, la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma

Villanueva del Carnero.-El Presidente, Santiago Martínez Domínguez.

2150

24,00 euros

LA MATA DEL PÁRAMO

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 8 de marzo de 2003, se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento, imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de cementerio local en La Mata del Páramo, así como suprimir la anterior Ordenanza Reguladora de la prestación del mismo servicio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.HH.LL. para que durante 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

La Mata del Páramo, 10 de marzo de 2003.—El Alcalde Pedáneo, José Froilán Posada Fernández.

* * *

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA MATA DEL PÁRAMO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2003

En La Mata del Páramo siendo las 19.00 horas del día 8 de marzo de 2003, en el lugar de costumbre, se reúne la Junta Vecinal de La Mata del Páramo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, presidiendo el acto el señor Presidente don José Froilán Posada Fernández, y asistido del señor Vocal don Cipriano García Mielgo, por tanto los dos miembros que de hecho la constituyen. No falta ningún miembro. Asiste como Secretaria, la vecina habilitada doña Emma Rosa Posada García.

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión, pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1º—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vista el acta de la sesión anterior de la Junta Vecinal, es aprobada por unanimidad.

2º—Tasa por prestación del Servicio de cementerio local.

La presidencia somete a consideración de la Junta Vecinal la propuesta de establecimiento de la tasa por la prestación del Servicio Local de Cementerio en La Mata del Páramo.

Visto el expediente tramitado al efecto, y encontrándolo conforme, por unanimidad, de los miembros asistentes, se acuerda:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento e imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio local en La Mata del Páramo, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, R.HH.LL., el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.—Suprimir la anterior Ordenanza Reguladora de la prestación del mismo servicio.

ANEXO

Artículo 1º—Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por los artículos 67.1.b) de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.P) de la Ley 39/88 RHL, esta Entidad Local Menor de La Mata del Páramo, municipio

de San Pedro Bercianos (León), establece la tasa por la prestación del Servicio Local de Cementerio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la concesión de terrenos para sepulturas, terrenos y sepulturas ya construidas y la concesión de nichos por la Junta Vecinal en el Cementerio Local de La Mata del Páramo.

Artículo 3º—Sujeto pasivos. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten las concesiones que determinan el hecho imponible.

Artículo 4º—Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Concesión de terrenos para sepulturas nuevas: 300,00 euros.
- b) Concesiones de nichos nuevos: 660,00 euros.
- c) Concesión de terreno más sepultura construida por la Junta Vecinal: 600,00 euros.

2.—Las tarifas se modificarán el 1 de enero de cada año, con el IPC general.

3.—El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas y nichos, no es el de propiedad física, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios. Toda sepultura y nicho que por cualquier causa quedare vacante, revierte a la Junta Vecinal.

4.—Los nichos se concederán a quienes acrediten ante la Junta Vecinal la necesidad inmediata a causa de una defunción ocurrida y por orden de petición.

5.—Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones y exhumaciones, serán a cargo de los interesados.

Artículo 6º—Exenciones, deducciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de las tarifas establecidas:

1º—Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

2º—Las que expresamente acuerde la Junta Vecinal por causas justificadas que motiven la exención.

Artículo 7º—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando por la Junta Vecinal se otorgue la concesión solicitada, debiendo pagarse la tarifa con antelación al uso del nicho o sepultura.

Artículo 8º—Declaración e ingreso.

El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por la Junta Vecinal y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, o mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal.

Artículo 9º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional: En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2003, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia, se levanta la sesión, siendo las 19.30 horas.

El Presidente (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2079

22,40 euros